

Florencia Larro
17/5/2017 1.45

FECHA _____ HORA _____

RECIBIDO POR _____

Proyecto de Ley que convierte la Plaza de los Hermanos Silvio y Hugo Domínguez López en Gaspar Hernández como una extensión del Monumento a los Héroes del 14 de Junio, del Centro de los Héroes y por vía de consecuencia, una extensión del Panteón Nacional.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el sábado 20 de junio de 1959, desembarcó por Maimón una expedición dirigida por el Dr. José Horacio Rodríguez Vásquez, hijo del líder de la Resistencia contra la dictadura de Rafael L. Trujillo, el general Juancito Rodríguez. En dicha expedición, compuesta por 96 combatientes, venía el dominicano Silvio Augusto Domínguez López, nativo del municipio de Gaspar Hernández, en la provincia Espaillat;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el combatiente antitrujillista Silvio Augusto Domínguez López, fue hecho prisionero en la mañana del 28 de junio por las tropas represivas de Trujillo, posiblemente en la sección de Río Grande, Altamira, donde fue ejecutado;

CONSIDERANDO TERCERO: Que un segundo campamento que se organizaba en Cuba, bautizado con el nombre de San Julián, operando en la comunidad de Madruga, con un total de 131 hombres, le sucedió el 28 de julio de 1859, la dolorosa tragedia de la explosión de una granada, mientras hacían entrenamientos en el campamento, que mató a 6 de ellos e hirió a otros 17;

CONSIDERANDO CUARTO: Que entre los 6 muertos figuraba Hugo A. Domínguez López, nativo del municipio de Gaspar Hernández y hermano de Silvio Augusto Domínguez López;

CONSIDERANDO QUINTO: Que todos aquellos que participaron en la expedición de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en junio de 1959 contra la férrea dictadura de Trujillo son reconocidos como héroes y mártires del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO SEXTO: Que tanto Silvio como Hugo Domínguez López pertenecen a la estirpe de la raza inmortal y vivirán eternamente en el corazón de la Patria agradecida;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el domingo 15 de junio de 2014 fueron traídas a Gaspar Hernández las cenizas de ambos héroes nacionales y depositadas en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el 22 de junio de 2015 fue develizado en el parque municipal de Gaspar Hernández un monumento con dos bustos de los hermanos Silvio y Hugo Domínguez López, héroes de la expedición del 14 de junio de 1959;

CONSIDERANDO NOVENO: Que por decreto presidencial 1211-00, el Monumento y camposanto donde reposan los restos de 125 expedicionarios del 14 y 20 de junio de 1959, situado en el Centro de los Héroes, fue declarado Extensión del Panteón de la Patria;

CONSIDERANDO DECIMO: Que es un deber del Congreso de la República reconocer y exaltar a las

grandes figuras que ofrendaron sus vidas en aras de una Patria libre y soberana;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Reglamento del Senado;


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1: Convertir la Plaza de los Hermanos Silvio y Hugo Domínguez López en Gaspar Hernández como una extensión del Monumento a los Héroes del 14 de Junio, del Centro de los Héroes y por vía de consecuencia, una extensión del Panteón Nacional.

Art. 2: Develizar una tarja con esa inscripción en la Plaza de Gaspar Hernández, haciendo efectivo lo estipulado en la presente ley.

DADA...

Proponente:


DR. JOSE RAFAEL VARGAS
SENADOR DE LA REPUBLICA
PROVINCIA ESPAILLAT